



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043- 2019-GM/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 16 de mayo 2019

VISTA: La Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2019-GM/MDJLBYR, emitida el 14 de mayo del 2019; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2019-GM/MDJLBYR, se resolvió la apelación presentada por el administrado **PAUL IGNACIO VILLAGRAS MEDINA** con Registro de Tramite Documentario N° 8225-2019

Que, en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la indicada Resolución de Gerencia Municipal se declaró la Nulidad de la Resolución de Gerencia N° 207-2019-MDJLBYR/GAT, debiendo consignarse Resolución de Gerencia N° 001-2019-MDJLBYR/GFM, de fecha 15 de abril del 2019, Resolución que dispuso el archivo definitivo del proceso sancionador que se le inició a Don Carlos Armando Aparicio Benavente, representante legal de la Empresa **SERVICE GLOBAL CAR**.

Que, los considerandos expuestos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2019-GM/MDJLBYR sustentan la nulidad de la Resolución de Gerencia N° 001-2019-MDJLBYR/GFM, por lo que al existir el error material es necesario emitir la presente Resolución aclarando que acto administrativo se está disponiendo la nulidad.

Por estas consideraciones, este despacho asume competencia para emitir pronunciamiento sobre el presente asunto, en atención a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley en concordancia con el artículo 40° del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 035-2016-MDJLBYR.

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2019-GM/MDJLBYR de fecha 14 de mayo del 2019, en el siguiente sentido:

DICE:

"ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Gerencia N° 0207-2019-MDJBYR-GAT, en aplicación del numeral 225.2 del Artículo 225° de la Ley del Procedimiento Administrativo General cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM y REPONER el procedimiento al momento en que la Gerencia de Fiscalización Municipal, en su condición de órgano sancionador, emita pronunciamiento, mediante nueva resolución, considerando lo dispuesto por el literal l) del artículo 255 de la misma Ley."

DEBE DECIR:

"ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Gerencia N° 001-2019-MDJBYR/GFM, de fecha 15 de abril del 2019, en aplicación del numeral 225.2 del Artículo 225° de la Ley del Procedimiento Administrativo General cuyo TUO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 2647
AREQUIPA - PERU

fué aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM y **REPONER** el procedimiento al momento en que la Gerencia de Fiscalización Municipal, en su condición de órgano sancionador, emita pronunciamiento, mediante nueva resolución, considerando lo dispuesto por el literal D) del artículo 255 de la misma Ley.”

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2019-GM/MDJLBYR en todo lo demás de su contenido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Don **PAUL IGNACIO VILLAGRAS MEDINA** en su domicilio Edificio Alexander Bloque A Departamento 101 primer Piso Quinta Tristán - José Luis Bustamante y Rivero y a la Empresa **SERVICE GLOBAL CAR** en Urb. Quinta Tristán (Cond. Res. Alessander) Y-01/Tda.01/1er.Piso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Fiscalización M.
O. Asesoría J.
G. Administración T.
Interesados